



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

17 de octubre de 2008

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales, y se crea la Secretaría de Estado de Transportes en el Ministerio de Fomento.

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo [Cria Caballar](#) de las Fuerzas Armadas.
- ACUERDO sobre las medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por las [inundaciones](#) que han afectado durante los días 10 al 15 de octubre de 2008 a las provincias de Huelva y Cádiz, y a otras zonas de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Madrid y Comunitat Valenciana.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la contribución española por importe de 2.000.000 de euros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la [asistencia contra las minas](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la [contribución española](#) en 2008 por importe de 6.500.000 euros al Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan Estadístico Nacional](#) 2009-2012.
- ACUERDO por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 5.750.000 euros en el presupuesto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, para el desarrollo de actividades y [proyectos de investigación](#).



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 257.177,88 euros, para atender gastos en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por personal de la [Guardia Civil](#), en cumplimiento de sentencias y autos dictados por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Navarra y de Madrid, y se concede un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 336.692.754,74 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Foral de Navarra](#) a realizar una o varias emisiones de deuda pública mediante obligaciones, hasta un importe máximo de 94.100.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para acometer el apoyo en servicio del sistema de armas IRIS-T ([misil aire-aire](#) de corto alcance).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en materia de [calidad del agua](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las [actividades de servicios](#), a los efectos previstos en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la aceptación de las enmiendas al Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, hecho en Londres el 29 de septiembre de 2006, se autoriza su aplicación provisional y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las modificaciones a los artículos 5 y 9sexies del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptadas por la 37 y 38 sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la [República Argelina](#) Democrática y Popular en materia de seguridad y de lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República Argelina](#) Democrática Popular en el ámbito de las relaciones parlamentarias.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Recomendación nº 197 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el marco promocional para la [seguridad y salud en el trabajo](#).
- ACUERDO por el que autoriza la ratificación del Convenio nº 187 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el marco promocional para la [seguridad y salud en el trabajo](#) y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Convenio del Consejo de Europa para la [prevención del terrorismo](#) y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Ovi Roditi Gülersen.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Mara Gülersen.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Cem Senbay.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Serdar Alfasa.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Isak Antika.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Vitali Antebi.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Miriam Antebi.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Debbi Antebi.



- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Murat Zavaró.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Galia Zavaró.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Simón Cohen Toledano.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Isaac Blum Cohen.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Aaron Cohen Serfaty.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Leon Benchimol Benmaman.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Samuel Cohen Serfaty.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Rica Cohen Serfaty.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Abraham Coriat Chocron.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Levy Coriat Chocron.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Fortunato Benacerraf Saias.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Joseph Bentolila Cohen.
- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Argentina la [extradición activa](#) de José Emilio Rodríguez Menéndez por cuatro delitos contra la Hacienda Pública, un delito contra la intimidad y un delito de quebrantamiento de condena.



Educación, Política Social y Deporte

- INFORME sobre la [acción educativa](#) española en el mundo.

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a transferir a la [Comunidad Autónoma del País Vasco](#) una subvención destinada a la financiación de las iniciativas de formación profesional para el empleo reguladas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, acogidas a los Acuerdos de Formación Continua suscritos entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y los agentes sociales de ese ámbito territorial, en el marco de la normativa estatal reguladora de la formación profesional para el empleo, por un importe de 21.013.457 euros.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito a la [República Árabe de Egipto](#) por importe de 714.386,66 euros, para financiar el suministro de mobiliario para laboratorios de control de calidad de alimentos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la modificación de un crédito por importe de 39.039.769 euros, concedido a la República Popular China por Acuerdo de 9 de diciembre de 2005 destinado a financiar la electrificación de una línea ferroviaria, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se autoriza el [pago de la cuota](#) correspondiente al ejercicio 2008 resultante de la pertenencia de España al Grupo Internacional IEA Clean Coal Center.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante, para el año 2008, del crédito para la financiación de las actuaciones encaminadas a la transición a la [televisión digital terrestre](#) aprobados por la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- INFORME sobre la política comercial exterior en [mercados emergentes](#).



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de adecuación del tramo I del [Canal de Monegros](#), 1ª fase, término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de obras de recirculación de caudales y [acondicionamiento de motas](#) en el tramo urbano de Murcia.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para reparar los daños ocasionados en el borde marítimo correspondiente a las denominadas [playas 1ª y 2ª de Luarca](#), término municipal de Valdés (Asturias), por un importe de 920.000 euros.
- ACUERDO por el que se declara la prevalencia de la utilidad pública de las obras de ensanche y mejora de la carretera BU-V-8226, perteneciente al proyecto complementario núm. 1 de la obra de la [presa de Castrovido](#), sobre la utilidad pública de determinados terrenos de los montes La Majada, La Dehesa y Ledanias, núms. 218, 239 y 256, respectivamente, del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Burgos.
- ACUERDO por el que se declara la prevalencia de la utilidad pública de las obras de nuevo acceso a Asturias, [variante Pajares](#), tramo: túneles de Pajares, ampliación del depósito vertedero controlado de residuos inertes de Valdepuecos, sobre la utilidad pública de determinados terrenos del monte Villarín y agregados núm. 694, del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de León.
- ACUERDO por el que se establecen las cuantías de [contribuciones voluntarias](#) a diferentes organismos internacionales para el año 2008 (IV) en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 1.133.581,49 euros.
- INFORME sobre el Sistema Nacional de [Cartografía de Zonas Inundables](#).
- INFORME sobre las ayudas concedidas por la Fundación Biodiversidad mediante Resolución de 29 de septiembre de 2008, para el fomento del empleo y la mejora del medio ambiente en las actividades económicas y empresariales ([Programa "Empleaverde"](#)).



Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de [Protección de Datos](#), aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo.
- REAL DECRETO sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la [cuenca del Guadalquivir](#) que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.
- REAL DECRETO sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos.
- REAL DECRETO sobre ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) por diversos reales decretos de traspasos de funciones y servicios.
- REAL DECRETO sobre ampliación de los medios personales y económicos adscritos al hospital militar Vigil de Quiñones, de Sevilla, traspasados a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) por el Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre.
- REAL DECRETO sobre ampliación de medios económicos adscritos al traspaso a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#), aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).
- REAL DECRETO sobre ampliación de medios personales traspasados por el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#), en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).
- REAL DECRETO por el que se amplían los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.



- REAL DECRETO sobre ampliación de los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, en materia de educación (Centros dependientes del Ministerio de Defensa).
- REAL DECRETO por el que se crea la Consejería de Economía y Comercio en la Misión Diplomática Permanente de España en la [República Popular China](#), con sede en Cantón, y se suprime la de la República de Iraq.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con las Órdenes Ministeriales comunicadas del Ministerio de Fomento de los días 18, 28 y 30 de julio de 2008, por las que se determinan los servicios públicos esenciales para la comunidad, a mantener por la empresa Gate Gourmet Spain S.L., en el centro de trabajo del aeropuerto de El Prat-Barcelona, y los servicios públicos esenciales para la comunidad a mantener por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., en el aeropuerto de Barcelona.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña contra la Orden TIN/2158/2008, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, y contra la Resolución de 11 de agosto de 2008 de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña contra la Resolución de 14 de julio de 2008 de la Dirección General de Inmigración, por la que se convocan subvenciones públicas para habilitación de plazas de alojamiento.

Vivienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al Ruido", del [Código Técnico de la Edificación](#), y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.



Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Cuba a [D. MANUEL CACHO QUESADA](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se amplía a los miembros de las Fuerzas Armadas que se relacionan y se modifica el Real Decreto 319/2005, de 18 de marzo, por el que se asciende, con carácter honorífico y a título póstumo, a militares fallecidos en atentado terrorista:
 - A Teniente General:
 - D. LUIS AZCÁRRAGA PÉREZ-CABALLERO.
 - A General de Brigada:
 - D. AQUILINO JOAQUÍN VASCO ÁLVAREZ.
 - A Coronel:
 - D. JOSÉ MARÍA URQUIZU GOYOGANA.
 - A Subteniente:
 - D. JUAN GIMÉNEZ GÓMEZ.
 - D. EMETERIO DE LA PUENTE ALLER.
 - A Brigada:
 - D. JOSÉ ACEDO PANIZO.
 - D. JOSÉ LUIS VEIGA PÉREZ.
- REAL DECRETO por el que se promueven al empleo superior, a título póstumo y con carácter honorífico, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil que se relacionan:
 - A Comandante:
 - D. DAVID GUITARD FERNÁNDEZ.
 - A Capitán:
 - D. JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.



A Subteniente:

- D. JUAN MORALES PARRA.

A Sargento Primero:

- D. ALFREDO FRANCISCO JOGA.
- D. JOSÉ GONZÁLEZ BERNARDINO.

A Cabo Primero:

- D. DANIEL ABREU FERNÁNDEZ.

A Cabo:

- D. ISAAC CALVO PIÑEIRO.
- D. JESÚS CASAL RIVERA.
- D. GONZALO CASALDERREY NAZARA.
- D. YEISON ALEJANDRO CASTAÑO ABADÍA.
- D. RAÚL CENTENO BAYÓN.
- D. PEDRO FAJARDO CABEZA.
- D. JONATAN GALEA GARCÍA.
- D. DIEGO GONZÁLEZ BLANCO.
- D. PABLO IGLESIAS SÁNCHEZ.
- D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ PARADA.
- D. ESTALYN ÁNGELO MERA VERA.
- D. JOSÉ MANUEL MORENO ENRIQUEZ.
- D. GERMÁN LUIS PÉREZ BURGOS.
- D. JUAN MANUEL PIÑUEL VILLALÓN.
- D. MANUEL DAVID PORTAS RUIZ.
- D. YHON EDISSON POSADA VALENCIA.
- D. DIEGO PRADO LÓPEZ.
- D. PEDRO MANUEL SANMARTÍN PEREIRA.
- D. FERNANDO TRAPERO BLÁZQUEZ.
- D. JEFERSON VARGAS MOYA.
- D. IVÁN VÁZQUEZ NIÑEZ.
- D. JUAN CARLOS VILLORA DÍAZ.

Fomento

- REAL DECRETO por el que es nombra Secretario de Estado de Transportes a [D. FERNANDO PALAO TABOADA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

INFORME SOBRE EL LIBRE ACCESO Y EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

- Los objetivos del Anteproyecto de Ley son promover la creación de empleo, introducir más competencia, reducir el diferencial de inflación y favorecer el espíritu emprendedor.
- Como principio general, el ejercicio de una actividad de servicios no estará sujeto a autorización previa, sino a control a posteriori, lo que reducirá los trámites, el tiempo y el coste de iniciar un negocio con ganancias de eficiencia, productividad y empleo.
- Se refuerzan los derechos y garantías de los consumidores, pues dispondrán de más información sobre el prestador y sus servicios, y se reduce a un mes el plazo máximo para dar respuesta a las reclamaciones presentadas.
- Se pondrá en marcha una ventanilla única, donde se podrán realizar por vía telemática todos los trámites administrativos (europeos, nacionales, autonómicos y locales), para desarrollar la actividad de servicios en cualquier país de la Unión Europea.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda sobre el Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios que, a partir de hoy, se someterá a audiencia pública y será remitido a las Comunidades Autónomas, a los órganos consultivos (Consejo de Consumidores y Usuarios, Comisión Nacional de Competencia, Comisión Nacional de Administración Local y Consejo Económico y Social) y al Consejo de Estado.

Esta norma supone la trasposición de la Directiva de Servicios al ordenamiento jurídico español. Se trata de una trasposición ambiciosa, gracias a la cual se impulsará la creación de empresas, la competencia y la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas españolas en el sector servicios, que representa el 66 por 100 del PIB y del empleo en España, donde aún existe un amplio margen de mejora tanto en términos de productividad como de contención de precios.

Afectadas prácticamente todas las actividades de servicios

Esta norma será de aplicación a prácticamente todas las actividades de servicios. Sólo se excluirán, tal y como establece la Directiva, los servicios financieros, comunicaciones electrónicas, transporte y servicios portuarios, empresas de trabajo temporal, servicios sanitarios y audiovisuales, determinadas actividades de juego, las actividades vinculadas al



ejercicio de la autoridad pública, los servicios sociales prestados en virtud de acuerdo con la Administración o los servicios de seguridad privados.

La futura Ley establecerá criterios comunes para todas las Administraciones Públicas, con el objetivo de servir de guía a todas ellas a la hora de establecer su regulación, bajo los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

Entre las principales novedades, y como criterio general, propone eliminar los procesos de autorización previa y, cuando sea necesario, sustituirlas por notificaciones posteriores o declaraciones para su seguimiento por las autoridades competentes, y en las que el prestador de servicios se responsabilice del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de su actividad. Se garantiza la calidad de las prestaciones a través de los servicios de inspección y control a posteriori, que se refuerzan con esta norma.

Sólo podrán exigirse requisitos a la libre prestación de servicios cuando estén debidamente justificados por razones de salud pública, de protección del medio ambiente, de orden público o de seguridad pública; sean proporcionados y no sean discriminatorios por razón de nacionalidad o domicilio social.

Simplificación administrativa

Con todo ello, se avanzará notablemente en la simplificación administrativa, eliminando todos los trámites que no sean necesarios y optando por las alternativas que sean menos gravosas para el ciudadano; por ejemplo, facilitando la tramitación por vía telemática y a distancia. Para ello, se creará una ventanilla única, donde se podrán realizar de manera ágil todos los trámites administrativos -europeos, nacionales, autonómicos y locales- para poder desarrollar la actividad de servicios en cualquier país europeo.

También se reforzarán los derechos y garantías de los consumidores, ya que se impondrán mayores obligaciones de información sobre el prestador y sus servicios. Además, se establece la obligatoriedad de dar respuesta a las reclamaciones en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que hayan sido formuladas.

Por último, es preciso destacar que este borrador de Anteproyecto refuerza los mecanismos de cooperación entre las autoridades españolas y las del resto de los Estados miembros. Las Administraciones de todos los países de la Unión Europea deberán cooperar a efectos de información, control, inspección e investigación sobre los prestadores de servicios establecidos en su territorio, así como con la Comisión Europea. Se crearán los mecanismos necesarios para que el intercambio de información sea constante entre las distintas administraciones, con el fin de salvaguardar y proteger los intereses de los consumidores ante conductas indebidas o irregulares.



Amplio alcance

El alcance de este borrador de Anteproyecto de Ley es muy amplio, ya que se han identificado, al menos, siete mil procedimientos o disposiciones normativas que deberán revisarse a luz de esta nueva regulación y garantizar así su adecuación a los principios de esta normativa. El Ministerio de Economía y Hacienda elaborará, en el marco del grupo de trabajo para la transposición de la Directiva de Servicios, en el que participan el resto de los Ministerios, una propuesta de modificación de la normativa estatal de rango legal dirigida a garantizar el principio de libre acceso y ejercicio de las actividades del sector servicios. En ella se introducirán los cambios normativos necesarios para la supresión o adaptación de cualquier régimen de autorización, traba o requisito que limite o restrinja la realización de una actividad de servicios, y se fomente la mejora regulatoria.



Educación, Política Social y Deporte

EL MINISTERIO IMPULSA LA EDUCACIÓN ESPAÑOLA EN EL EXTRANJERO A TRAVÉS DE SU RED EN EL MUNDO

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, sobre la acción educativa española en el mundo, que detalla la actividad que su Departamento va a desarrollar en los próximos meses en el extranjero para promover nuestro sistema educativo y la lengua y la cultura españolas.

En el ámbito de la enseñanza en el extranjero, el esfuerzo que realiza el Ministerio se ha incrementado en los últimos años de tal manera que actualmente se promociona a través de 611 centros.

En estos momentos son 67.639 los jóvenes que estudian según el sistema educativo español o aprenden la lengua y la cultura de nuestro país, gracias a los 6.423 profesores integrados en la red del Ministerio en el exterior.

La acción internacional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se apoya en una de las redes más extensas y sólidas de la Administración General del Estado en el exterior, de la que forman parte diecinueve Consejerías y once Agregadurías en el exterior, pero también las 89 Asesorías Técnicas Docentes y las tres Direcciones de Programas Educativos y Deportivos.

En total, el Ministerio está presente de forma permanente en cuarenta países.

Objetivos

Los principales objetivos del Departamento a la hora de desarrollar sus actividades fuera del territorio nacional son la promoción de sistema educativo, de la lengua y de la cultura española, además de aquellos relacionados con las áreas sociales y deportivas. En éstos últimos campos la ayuda y coordinación del Ministerio se pone a disposición de los residentes españoles e instituciones en el extranjero a fin de organizar, asistir y promover actuaciones en los campos sociolaborales y asistenciales.

El fomento de la enseñanza, la lengua y la cultura españolas en el extranjero se articula a través de los siguientes programas:

La promoción del **sistema educativo** español en el exterior:

- A través de centros docentes que imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español:



- El programa de Centros Docentes de titularidad del Estado español. Existen veintitrés centros docentes de titularidad del Estado español implantados en siete países: Andorra (seis), Colombia (uno), Francia (dos), Italia (uno), Marruecos (once), Portugal (uno) y Reino Unido (uno). Estudian en estos centros 8.995 alumnos, atendidos por 710 profesores.
- El programa de Centros docentes de titularidad mixta. Existen dos centros docentes de titularidad mixta, en Rosario (Argentina) y Sao Paulo (Brasil). Estudian en estos centros 2.270 alumnos, atendidos por 153 profesores.
- El programa de Centros de Convenio pretende crear una red de centros educativos españoles en Iberoamérica, mediante la suscripción de convenios con instituciones titulares de colegios de educación primaria y secundaria. Existen centros de convenio en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, El Salvador, Guatemala, República Dominicana y Uruguay que atienden a 10.650 alumnos.

Por otro lado, las Consejerías de Educación promueven la atención específica a los hijos de residentes españoles, a través de las Agrupaciones de Lengua y Cultura (ALCES). Mediante ellas, los hijos de residentes españoles reciben clases complementarias de lengua y cultura españolas. Existen en la actualidad veinte Agrupaciones en nueve países, con un total de 442 aulas, en las que reciben clases 14.475 alumnos, atendidos por 166 profesores.

La promoción exterior de la **lengua y cultura** españolas:

- La creación de Secciones Internacionales Españolas en centros docentes extranjeros. España cuenta con veintiocho Secciones en centros de titularidad de otros Estados. En concreto, tres en Alemania, dos en Estados Unidos (UNIS y Miami), trece en Francia, siete en Italia, uno en los Países Bajos y dos en Reino Unido. Estudian en estas secciones 9.149 alumnos, atendidos por 98 funcionarios docentes españoles.
- Las Secciones Bilingües. España cuenta con 61 Secciones en Institutos de Secundaria de los países de Europa Central y Oriental y Rusia (Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia) y en China a partir de este curso. Estudian español en estos centros 17.846 alumnos, atendidos por 123 profesores españoles.
- Las Secciones Españolas en las Escuelas Europeas. Las Escuelas de Bruselas I y III, Luxemburgo, Munich, y Alicante tienen secciones españolas. España está además presente en las Escuelas de Karlsruhe, Bruselas II, Mol, Varese, Bergen, y Culham. Estudian español en las Escuelas Europeas un total de 4.254 alumnos, de ellos 2.852 en secciones españolas, atendidos por 82 funcionarios docentes españoles.
- El programa de profesores visitantes. Anualmente el Ministerio preselecciona al profesorado de español que atiende las clases de español, y en español, en las escuelas de los diferentes estados de Estados Unidos, Canadá y Alemania. En la actualidad hay



1.246 profesores españoles trabajando en estos países, de ellos 1.169 en Estados Unidos.

- Los programas de auxiliares de conversación. Su objeto fundamental es proporcionar a los centros de enseñanza primaria y secundaria, españoles y extranjeros, personal cualificado que pueda prestar apoyo en la enseñanza de lenguas extranjeras.
- El programa de formación de profesorado extranjero de español. Anualmente el Ministerio organiza, bien en España, bien en los países de origen, cursos de formación y actualización de los profesores extranjeros que imparten español en centros docentes no universitarios. En el ejercicio de 2008 se celebraron 64 cursos para 2.740 profesores.

Dentro de esta iniciativa tienen especial importancia los cursos de formación de especialistas en educación en Iberoamérica, cuyo principal objetivo es el fortalecimiento institucional de los Ministerios de Educación iberoamericanos a través de la formación de sus cuadros y el intercambio de experiencias. En estos programas participan una media anual de 300 gestores y Administradores de la Educación procedentes de países iberoamericanos.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE LA POLÍTICA COMERCIAL EXTERIOR EN MERCADOS EMERGENTES

- El objetivo de esta Legislatura es conseguir que uno de cada tres euros exportados sean fuera de la UE.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre la política comercial exterior en mercados emergentes.

El comercio exterior español ha estado tradicionalmente muy centrado en la Unión Europea, puesto que dos terceras partes de nuestras exportaciones se han dirigido a la misma en 2004. Es una prioridad de la política comercial exterior española diversificar nuestras exportaciones hacia aquellos países o regiones de mayor potencial económico, consiguiendo de esta forma un crecimiento más sostenido de nuestra exportación. El objetivo en esta legislatura es conseguir que uno de cada tres euros exportados vaya fuera de la Unión Europea.

Para aumentar la diversificación geográfica del comercio exterior español, en 2005 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio puso en marcha los denominados Planes Integrales de Desarrollo de Mercados (PIDM), dirigidos a los once países siguientes: EEUU, México, Brasil, Marruecos, Argelia, Turquía, Rusia, India, China, Japón y Corea.

Estos Planes han sido un éxito: las exportaciones a estos once países han crecido entre 2005 y 2007 al 12 por 100, mientras que nuestras exportaciones al resto del mundo crecieron al 7 por 100. Desde la introducción de estos Planes se ha conseguido una mayor diversificación de la exportación española de mercancías, de modo que la exportación a la Unión Europea ha pasado de ser el 74,3 por 100 del total en 2004 a representar el 70,1 por 100 en 2007.

Dado el buen resultado que estos Planes han tenido, en la presente Legislatura se van a mantener y reforzar, ampliándolos a los países del Consejo de Cooperación del Golfo (Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita, Kuwait, Bahrein y Omán) y reforzando el Plan Integral de China con nuevas acciones que se recogen en un Plan China +. El presupuesto que en 2009 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio destinará a todos estos Planes asciende a 898 millones de euros.

En dicho informe se explica que la República Popular China – cuyo PIB es el cuarto del mundo - se ha convertido en un mercado de una especial prioridad para España, y, sin embargo, la presencia comercial española en ese país no es tan amplia como debiera en relación a otras regiones.



Las Oficinas Económicas y Comerciales existentes en Pekín y Shangai cubren de forma adecuada los polos de desarrollo surgidos a partir de ambas ciudades, y son áreas que cuentan ya con una importante presencia extranjera y española; pero existen en China otros polos de desarrollo de muy marcada relevancia que es preciso cubrir, entre los que sobresale Cantón.

Por ello, y para reforzar la presencia institucional española en esta zona, una de las de mayor auge económico de China, puesto que es la primera provincia productora, importadora y exportadora del país, acumula el 11 por 100 del PIB chino y recibe el 22 por 100 de las inversiones extranjeras en China, se ha dispuesto la aprobación del Real Decreto por el que se crea la Oficina Económica y Comercial en Cantón, dentro de la Misión Diplomática Permanente de España en la República Popular China.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

INFORME SOBRE LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

- Ya están en marcha los trabajos en las Cuencas Hidrográficas del Júcar y Cantábrico y antes de que finalice el año se licitarán los de las cuencas del Segura y Miño-Sil.

La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sobre los avances en la elaboración del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, cuya inversión total superará los cuarenta millones de euros.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General del Agua, ya ha propuesto la adjudicación de los trabajos del contrato de desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Cuenca Hidrográfica del Júcar, cuyo importe de licitación asciende a 4.926.578,58 euros. Está previsto que los trabajos se inicien en breve plazo.

Esta propuesta de adjudicación se une a la realizada el pasado 19 de septiembre en relación con la delimitación de las zonas inundables en la parte de Cantabria de la Cuenca Hidrográfica del Cantábrico, con un importe de licitación de 1.223.206,95 euros. Está previsto que, antes de que finalice el año, se liciten los trabajos correspondientes a las Cuencas Hidrográficas del Segura y Miño-Sil.

En la práctica, con la puesta en marcha del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables por parte del Ministerio, España se convierte en uno de los primeros países europeos en aplicar los principios de la Directiva europea sobre la evaluación y gestión de las inundaciones.

Dominio Público Hidráulico

El Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables forma parte del Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico donde se plantea su elaboración, a desarrollar en colaboración con las Comunidades Autónomas. Su objetivo es el de aportar una información muy valiosa para que se tenga en cuenta por las restantes Administraciones en el ejercicio de sus competencias sobre ordenación del territorio y planificación urbanística, y que será imprescindible para incrementar la seguridad de los ciudadanos.



Está previsto que próximamente ya se pueda consultar a través de la web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la delimitación del Dominio Público Hidráulico y los tramos de río que tienen estudios de cartografía de inundaciones. En enero, se podrán visualizar las zonas inundables ya cartografiadas hasta la fecha por el Ministerio y aquellas que aporten las Comunidades Autónomas.

El Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables se une a otras actuaciones puestas en marcha por el Ministerio con el objetivo de prevenir las inundaciones y minimizar sus consecuencias negativas como son el sostenimiento de una moderna red de información hidrológica en tiempo real, que facilita una actuación oportuna ante las avenidas; la gestión adecuada de los embalses como garantía de defensa frente a las inundaciones, o el diseño de medidas para mejorar el estado de los ríos, como la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "EMPLEAVERDE"

- Financia 32 proyectos en catorce Comunidades Autónomas dirigidos a la mejora del empleo y del medio ambiente.
- La dotación total del fondo es de 44,1 millones de euros y los proyectos financiados en 2008 superan los 14,8 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la implementación del Programa "Empleaverde", que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está llevando a cabo a través de la Fundación Biodiversidad, como gestor del fondo social europeo en el "Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013". El objetivo del Programa es desarrollar proyectos dirigidos a la mejora del empleo y el medio ambiente.

Las 32 actuaciones contempladas en el año 2008 cuentan con una financiación de 14.870.837,51 euros y se desarrollan en catorce Comunidades Autónomas, aunque la dotación total es de 44,1 millones de euros, de los cuales el Fondo Social Europeo cofinancia entre el 50 por 100 y el 80 por 100 de los proyectos. Los adjudicatarios de los mismos son los sectores profesional y sindical, fundaciones ONG y asociaciones, así como el sector académico y organismos de la administración pública.

Cincuenta mil personas y mil empresas

El Programa "Empleaverde" se ha marcado como metas para el periodo 2007-2013 apoyar a más de cincuenta mil personas y fomentar la creación de mil empresas en el sector ambiental. En los proyectos de 2008, las entidades beneficiadas pertenecen a catorce Comunidades Autónomas: cinco de ellas son de Galicia; cuatro de Castilla y León; cuatro de la Comunidad Valenciana; cuatro de Madrid; tres de Andalucía; tres de Cataluña; dos de Extremadura, y una de las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Islas Canarias, Navarra, País Vasco y La Rioja.

Los proyectos se dirigen a distintos sectores económicos: cuatro, al sector agrícola (producción y transformación); tres, al sector ganadero y al pastoreo; tres, al sector forestal; uno, al pesquero; tres, al sector energético; dos, al sector logístico y ocho, al sector ambiental. Asimismo, ocho proyectos incidirán en el desarrollo rural y en espacios protegidos y reservas de biosfera.

Los proyectos dirigidos al sector ganadero y pastoreo buscan impulsar buenas prácticas ganaderas - como en Aralar y Aizkorri en el País Vasco - o potenciar y dignificar la profesión del pastor en Extremadura. En el sector agrario los proyectos se centran en promocionar la agricultura ecológica en distintas comunidades autónomas o en el desarrollo de la truficultura



en zonas rurales despobladas castellano manchegas. Asimismo, se apoya al sector de la acuicultura en Galicia para mejorar su competitividad y sostenibilidad.

El sector energético también está representado en “Empleaverde” con proyectos centrados en el ahorro energético, el desarrollo de las energías renovables y la biomasa en Comunidades Autónomas como Cataluña y Castilla y León.

Los objetivos de las iniciativas seleccionadas son promocionar y mejorar el empleo; aumentar las competencias y la cualificación de los trabajadores; fomentar la creación y modernización de empresas; adaptar las actividades económicas a la normativa ambiental, e impulsar la sostenibilidad en las actividades económicas.



PROYECTOS EMPLAVEVERDE 2008

Nombre entidad	Nombre del Proyecto	CCAA	Importe Concedido
Andalucía: 1.366.001 €			
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE OVINO (ANCOS)	SOSTENIBILIDAD DEL CORDERO SEGREÑO	ANDALUCÍA	504.483,00
FUNDACIÓN GONDWANA	SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES	ANDALUCÍA	409.938,00
FUNDACIÓN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (ANDANATURA)	EMPLEANATURA	ANDALUCÍA	451.580,00
Asturias 614.200 €			
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS	BRUMAS	ASTURIAS	614.200,00
Castilla La Mancha: 503.000 €			
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (FGUA)	TRUFICULTURA	CASTILLA LA MANCHA	503.000,00
Castilla León: 1.892.246,42 €			
CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO	EMPRENDE EN VERDE	CASTILLA Y LEÓN	428.670,80
UNIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LEÓN (UGAL-UPA)	BIOMASA AGROENERGÉTICA	CASTILLA Y LEÓN	508.100,00
FUNDACIÓN CARTIF	OBSERVATORIO E LA BIOMASA	CASTILLA Y LEÓN	546.540,00
FUNDACIÓN PROMOCIÓN EMPLEO Y SERVICIOS EN SALAMANCA (PREMYSA)	PROGRAMA ECOFUTURO	CASTILLA Y LEÓN	408.935,62
Cataluña: 1.334.393,66 €			
CONSELL COMARCAL DE LA SELVA	EDER-EMPLEAVEVERDE	CATALUÑA	401.501,00
CENTRE TECNOLÒGIC FORESTAL DE CATALUNYA	INTRADER	CATALUÑA	450.152,66
ASOCIACIÓN VIDA SANA	PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO "VIDA SANA"	CATALUÑA	482.740,00
Comunidad Valenciana: 1.755.552,33 €			
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	CIDE	COMUNIDAD VALENCIANA	410.500,00
UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE VALENCIA (UPV)	ECO-LOGISTYPORT. CAPACITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PYMES LOGÍSTICO-PORTUARIAS DE LA CV.	COMUNIDAD VALENCIANA	413.395,13
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (SEAE)	AFFER	COMUNIDAD VALENCIANA	466.629,00
INSTITUTO SINDICAL DE TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD (ISTAS)	INFORMA-AMBIENTAL	COMUNIDAD VALENCIANA	465.028,20
Extremadura: 1.019.730 €			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES - JUNTA DE EXTREMADURA.	AMOPLEX	EXTREMADURA	523.510,00
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EXTREMADURA (FUNDECYT)	EFIMEX	EXTREMADURA	496.220,00
Galicia: 2.317.437 €			
CONCELLO DE OURENSE	ECO-EMPRENDE	GALICIA	483.937,00
CONCELLO DE VIGO	VIGO MEDIO NATURAL	GALICIA	407.120,00
ASOCIACIÓN SECTORIAL FORESTAL GALEGA (ASEFOGA)	PROMOCIÓN RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS Y DE LA RED NATURA Y SU INTERACCIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	GALICIA	525.170,00
CLÚSTER DE LA ACUICULTURA DE GALICIA (CETGA)	3E ACUIC	GALICIA	491.730,00
FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD GALLEGA (FEUGA)	ECOGALICIA VERDE	GALICIA	409.480,00
Islas Baleares: 404.434,16			
CONSELL INSULAR DE MENORCA	FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN LA RESERVA DE BIOSFERA DE MENORCA	BALEARES	404.434,16
Islas Canarias: 493.840 €			
CABILDO DE GRAN CANARIA	AS-VER	CANARIAS	493.840,00
Madrid: 1.960.553,55 €			
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (U.P.A.)	CREANDO UN MEJOR AMBIENTE	MADRID	471.235,55
FEDERACIÓN ESTATAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE UGT (FETCM-UGT)	PROYECTO TRANSMITE	MADRID	613.885,00
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS FABRICANTES DE ÁRIDOS-ANEFA	GAP-ÁRIDOS	MADRID	475.433,00
PEFC ESPAÑA	EL FUTURO DEL BOSQUE ESTÁ EN TUS MANOS	MADRID	400.000,00
Navarra: 406.656,24 €			
FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES DE NAVARRA (CRANA)	ECOINNOVARSE	NAVARRA	406.656,25
País Vasco: 402.100 €			
SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS	BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS EN ARALAR Y AIZKORRI	PAÍS VASCO	402.100,00
La Rioja: 400.693,14 €			
CONSEJERÍA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL DE LA RIOJA	R+R	LA RIOJA	400.693,14
TOTAL : 32 PROYECTOS			TOTAL
			14.870.837,51



Industria, Turismo y Comercio

8,72 MILLONES PARA EXTENDER Y COMPLETAR LA COBERTURA DE LA TDT EN LOS PROYECTOS DE TRANSICIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución entre las Comunidades Autónomas del crédito para la financiación de las actuaciones para la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) de los 32 proyectos técnicos incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, cuya fecha límite de cese de emisiones analógicas es el 30 de junio de 2009.

El modelo de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades Autónomas para las actuaciones de extensión de la cobertura de la TDT en dichos proyectos técnicos fue aprobado en la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información celebrada el pasado 29 de julio.

El Plan Nacional de Transición a la TDT define como condiciones necesarias para proceder a efectuar el cese de las emisiones analógicas en los distintos proyectos de transición que la cobertura digital sea similar a la analógica preexistente y que la penetración de la TDT entre los habitantes del ámbito territorial del proyecto pueda considerarse suficiente.

Para cumplir los objetivos del Plan de Transición, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información acordó que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio destinara 8,72 millones de euros a créditos para financiar los convenios marco de colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas. Estos recursos se aplicarán a la digitalización de los Centros de Extensión de Cobertura en la parte correspondiente a los múltiples de los difusores de ámbito nacional (públicos y privados).

Extensiones y anticipaciones de cobertura

En lo que se refiere a las extensiones de cobertura, se diferencian tres tipologías de Centros de Extensión de Cobertura:

- Centros excedentes de la red principal analógica (SFN). Son centros que en la actualidad están desplegados en la red analógica de los radiodifusores privados de ámbito nacional, pero que no se incluyen en su planificación de despliegue de estaciones para TDT. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio financiará el 100 por 100 de los costes de la digitalización correspondientes a los radiodifusores privados de ámbito nacional, con una aportación de **2,3 millones de euros**, y cada Comunidad Autónoma asumirá los costes recurrentes.
- Centros de convenio. Se trata de centros analógicos que se desplegaron mediante convenios de extensión de cobertura con las Comunidades Autónomas o las Diputaciones Provinciales. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio financiará el 50 por 100 de



los costes de digitalización correspondientes a RTVE y a los radiodifusores privados de ámbito nacional, con una aportación de **1,96 millones de euros**, mientras que cada Comunidad Autónoma asumirá el restante 50 por 100 de los costes de digitalización, así como los costes recurrentes.

- Otros centros (públicos y privados). Son centros analógicos que fueron desplegados directamente por otras entidades, públicas o privadas. En este caso, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio financiará el 50 por 100 de los costes de digitalización correspondientes a RTVE y a los radiodifusores privados de ámbito nacional, únicamente en los centros de titularidad pública, con una aportación de **4,44 millones de euros**, y cada Comunidad Autónoma asumirá el restante 50 por 100 de los costes de digitalización, así como los correspondientes costes recurrentes.

Por otra parte, las anticipaciones de cobertura (adelanto temporal del encendido digital de centros a desplegar por los difusores en cumplimiento de sus compromisos de cobertura) son garantizadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

DISTRIBUCIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

Comunidad / Ciudad Autónoma	Aportación del Ministerio (en euros)
Andalucía	729.000
Aragón	603.500
Asturias	102.500
Canarias	577.000
Cantabria	387.750
Castilla-La Mancha	1.157.750
Castilla y León	1.650.500
Cataluña	244.250
Ceuta	54.000
Comunidad Valenciana	206.250
Extremadura	265.000
Galicia	1.657.750
Illes Balears	40.000
La Rioja	365.250
Madrid	147.750
Melilla	54.000
Murcia	13.500
Navarra	11.250
País Vasco	462.750
TOTAL	8.729.750



Fases del Plan de Transición a la TDT

El Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre, aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de septiembre de 2007, establece noventa proyectos de transición que, en conjunto, abarcan la totalidad del territorio del Estado. El calendario de cese de emisiones analógicas de los referidos proyectos de transición se ha determinado diferenciando los mismos en tres grupos:

- Primer grupo (I): aquellos proyectos de transición que, teniendo una población inferior a los 500.000 habitantes, cuentan con un alto porcentaje de cobertura en TDT y necesitan un número reducido de centros para alcanzar una cobertura similar a la analógica.
- Segundo grupo (II): aquellos proyectos de transición con una población intermedia: entre 500.000 y 700.000 habitantes.
- Tercer grupo (III): aquellos proyectos de transición con población muy elevada (más de 700.000 habitantes) y/o que necesitan de la instalación de un número importante de centros para alcanzar una cobertura similar a la analógica.

Las fases del cese de emisiones con tecnología analógica, tras la fase 0 de los proyectos piloto, son las siguientes:

Grupo	Fecha límite	Habitantes (acumulado)*	
Fase I - 32 Proyectos	30-06-2009	5.628.000	12,6%
Fase II - 25 Proyectos	31-12-2009	14.475.000	32,4%
Fase III - 33 Proyectos	03-04-2010	44.705.000	100%

* Número de habitantes, según el Censo de 2006, que al finalizar cada fase tendría exclusivamente recepción en TDT. No obstante, antes de esas fechas ya podrían haber efectuado la transición un importante porcentaje de los mismos, ya que el proceso es progresivo.

Anexo

Los 32 proyectos de la Fase I del Plan Nacional de Transición, clasificados por Comunidades Autónomas, son los siguientes:

Comunidad Autónoma	Proyecto de Transición
Andalucía	Almonaster Baza Cuevas de Almanzora Huelva Santa Eufemia
Aragón	La Muela Teruel
Asturias	Oviedo
Canarias	La Isleta Lanzarote Pozo de las Nieves
Cantabria	Cantabria Este
Castilla-La Mancha	Cuenca
Castilla y León	Navacerrada Soria Este Villamuriel de Cerrato Zamora
Castilla y León y Galicia	Orense Este y Zamora Norte
Cataluña	Mataró Ripoll
Ceuta	Ceuta
Comunidad Valenciana	Utiel
Extremadura	Fregenal de la Sierra
Galicia	Santiago
Illes Balears	Monte Toro San Juan Bautista
La Rioja	Monte Yerga
Madrid	Madrid Norte
Melilla	Melilla
Murcia	Ricote
Navarra	Tudela
País Vasco	Vitoria



Trabajo e Inmigración

MÁS DE VEINTIÚN MILLONES AL PAÍS VASCO PARA FORMACIÓN CONTINUA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) la transferencia al País Vasco de un total de 21.013.457 euros destinados a subvencionar la financiación de iniciativas de formación profesional continua.

La distribución de fondos en esta materia a las Comunidades Autónomas a las que se habían traspasado las funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo, todas excepto el País Vasco, se vienen realizando desde el ejercicio presupuestario 2004, para que puedan desarrollar sus competencias de ejecución.

En lo que respecta al País Vasco, al no tener traspasadas dichas funciones y servicios, si bien le correspondía la competencia de ejecución en la materia, fue el Servicio Público de Empleo Estatal el que durante los ejercicios presupuestarios 2004-2006 asumió las publicaciones y la gestión de las convocatorias de contratos programa para la formación de los trabajadores en ese ámbito territorial.

La transferencia autorizada hoy por el Gobierno se realiza para dar cumplimiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008, que disponía que aquella Comunidad Autónoma que no hubiera recibido el traspaso de competencias en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, de formación profesional continua, podía recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación Continua una transferencia de fondos por cuantía igual a la que le hubiere correspondido de tener asumida dicha competencia, según los criterios de distribución de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales.



Administraciones Públicas

TRASPASADA A ANDALUCÍA LA CUENCA ANDALUZA DEL GUADALQUIVIR

- También se amplían medios de siete servicios ya traspasados a Andalucía.
- La cuenca andaluza del Guadalquivir abarca 51.900 kilómetros cuadrados en los que residen más de cuatro millones de habitantes en 398 municipios.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos de las aguas de la cuenca del Guadalquivir que transcurren íntegramente por el territorio andaluz. También ha aprobado otros siete Reales Decretos de ampliación de medios sobre servicios ya traspasados.

Traspaso de la gestión del Guadalquivir

Con este traspaso, aprobado tras el acuerdo alcanzado por la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía en Sevilla el pasado 20 de septiembre, la Comunidad Autónoma asume, entre otras funciones, la concesión, gestión y protección de los recursos hídricos, asignados y reservados por la planificación hidrológica; el registro de aguas; el otorgamiento de autorizaciones de vertido y de uso o aprovechamiento del dominio público hidráulico; la participación en la planificación hidrológica y la explotación, conservación y régimen de desembalses de los aprovechamientos hidráulicos.

El Estado se reserva la normativa básica; la fijación del ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir; la elaboración, aprobación, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de Demarcación del Guadalquivir; la programación, aprobación y ejecución de obras hidráulicas que sean de interés general del Estado o cuya realización afecte a otra Comunidad Autónoma; el registro de zonas protegidas y otras funciones en concurrencia con la Comunidad Autónoma.

Además, la Administración del Estado seguirá gestionando cuatro de los 57 grandes embalses de regulación de la cuenca del Guadalquivir, ya que dos de ellos –Fresnedo y Montoro- se encuentran en otras Comunidades Autónomas y otros dos –Jándula y Pintado- tienen afecciones a otras Comunidades; en el caso de estos dos últimos el Estado se coordinará con la Junta. En los 53 restantes, que suponen más del 90 por 100 de la capacidad total de embalse de la cuenca, la Junta explotará, conservará y establecerá el régimen de desembalses de los aprovechamientos hidráulicos y de las obras hidráulicas asociadas.



Este traspaso permitirá, tal y como se recoge en el Estatuto de Andalucía, que la Comunidad Autónoma gestione las aguas que transcurren por su territorio y no afectan a otras Comunidades Autónomas. La cuenca tiene un total de 51.900 kilómetros cuadrados –casi el 60 por 100 de la superficie de Andalucía- en los que residen más de cuatro millones de habitantes en 398 municipios.

En cuanto a los medios personales, el acuerdo contempla la asunción por la Junta de Andalucía de 849 empleados públicos.

El coste efectivo del traspaso asciende a 123.010.560 euros. Sin embargo, los importantes ingresos por tasas y cánones que reporta el ejercicio de las funciones que se traspasan, evaluados en 52.542.790 euros, se han tenido en cuenta, como obliga la normativa aplicable, para la fijación del coste efectivo neto de este traspaso, que asciende a 70.467.770 euros. La fecha de efectividad de este traspaso será la de 1 de enero de 2009.

AMPLIACIÓN DE MEDIOS A SERVICIOS YA TRASPASADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado también otros siete Reales Decretos que amplían medios a servicios ya traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Ampliación de medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados por un Real Decreto de 2005 en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (confederaciones hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana). La Comunidad Autónoma de Andalucía pasa a ostentar la titularidad de la infraestructura hidráulica de “Abastecimiento a la Zona Gaditana”, consistente en la conducción entre Puerto Real y El Puerto de Santa María, y se subroga en la posición jurídica de la Administración del Estado y de la Sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Guadalquivir (AQUAVIR).
- Ampliación de medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por varios reales decretos de traspaso de funciones y servicios. En concreto, la Comunidad Autónoma adquiere la titularidad de unos 5.700 m² de superficie en edificios administrativos que ha venido ocupando hasta ahora la Administración del Estado en edificios de servicios múltiples en Córdoba, Almería y Málaga.
- Ampliación de medios personales y económicos adscritos al hospital militar Vigil de Quiñones, de Sevilla, traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por un Real Decreto de 30 de diciembre de 2004. En cumplimiento de una sentencia judicial, se produce el traspaso de una funcionaria adscrita al Hospital Militar “Vigil de Quiñones”.
- Ampliación de medios económicos adscritos al traspaso aprobado por un Real Decreto de 2006 de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza (parques nacionales de Doñana y Sierra



Nevada). Distintos acuerdos en materia de retribuciones en el ámbito de la negociación para el personal laboral suscritos con posterioridad a la efectividad de este Real Decreto hacen necesario integrar en el coste efectivo al personal traspasado.

- Ampliación de medios personales traspasados por un Real Decreto de 2005 en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (confederaciones hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana). En fecha anterior al traspaso realizado en 2005, estaban convocados procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público 2000/2003 para el ingreso de personal laboral fijo en diversas plazas de la Administración General del Estado, entre las que se encontraban las correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y que son ahora objeto de traspaso.
- Ampliación de medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de trabajo, empleo y formación. En virtud de la ejecución de una sentencia del Tribunal Supremo, se procede a modificar la relación de medios personales que fueron objeto de traspaso y a adecuar la valoración del coste efectivo del mismo, de manera que se complete la dotación económica de un puesto ya traspasado.
- Ampliación de medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma por un Real Decreto de 2007 en materia de educación (centros dependientes del Ministerio de Defensa). Se traspasan tres puestos de trabajo de personal funcionario y uno de personal laboral, que pasarán a depender de la Comunidad Autónoma.



Presidencia

AYUDAS POR LAS INUNDACIONES EN ANDALUCÍA, EXTREMADURA, MADRID Y COMUNITAT VALENCIANA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que decide aplicar las medidas contempladas en el Real Decreto Ley de 2005 que regula las subvenciones destinadas a paliar situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales a los damnificados por las inundaciones que han afectado durante los días 10 al 15 de octubre de 2008 a las provincias de Huelva y Cádiz, y a otras zonas de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Madrid y Comunitat Valenciana.

Entre el 10 y el 15 de octubre un fuerte temporal produjo severos daños en varios municipios de las provincias Huelva y Cádiz. Los más afectados fueron los habitantes de la zona de la bahía de Cádiz, donde numerosas familias sufrieron graves daños en sus viviendas y la pérdida de enseres de primera necesidad. En la ciudad de Cádiz se produjeron, además, inundaciones que perjudicaron viviendas y garajes. Asimismo, varias familias en el Barrio de la Viña y en los municipios de San Fernando y el Puerto de Santa María fueron desalojadas.

También sucedieron episodios similares en otros puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en diversas zonas del sur de Extremadura y en varios municipios de las Comunidades Autónomas de Valencia y de Madrid.

En consecuencia, y para paliar los efectos de estas fuertes lluvias, este Acuerdo, al igual que los aprobados el 26 de septiembre y el 3 de octubre para otras zonas afectadas por inundaciones similares, autoriza al Ministerio del Interior, en colaboración con los representantes de la Administración Periférica del Estado, las Administraciones Territoriales competentes y el Consorcio de Compensación de Seguros, a efectuar las valoraciones y a tramitar los procedimientos administrativos de pago de los daños susceptibles de ser resarcidos, conforme a las ayudas previstas en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005, reformado por un Real Decreto de 2007, con la máxima urgencia posible.

El Real Decreto en cuestión prevé la concesión de las siguientes ayudas:

- Por destrucción total de vivienda: 15.120 euros
- Por daños en la estructura de la vivienda: 10.320 euros
- Por daños no estructurales en vivienda: 5.160 euros
- Por daños en enseres: 2.580 euros
- Por muerte o incapacidad absoluta y permanente: 18.000 euros
- Por daños en elementos comunes de una comunidad de propietarios: 8.000 euros.
- Por daños en establecimientos mercantiles: 8.000 euros.



Economía y Hacienda

APROBADO EL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2009-2012

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Estadístico Nacional para el cuatrienio 2009-2012.

El Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado. El Plan aprobado hoy tiene una vigencia de cuatro años y comprende el conjunto de estadísticas que se han de realizar en dicho período por los servicios de la Administración General del Estado o entidades de ella dependientes, por el Consejo General del Poder Judicial y por el Banco de España.

Las principales líneas estratégicas del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 son las siguientes:

- **Coordinación de la actividad estadística.** En este sentido destaca la colaboración estadística entre los diferentes agentes públicos y, especialmente, entre los servicios estadísticos de la Administración General del Estado y los órganos centrales de estadística de las Comunidades Autónomas.
- **La determinación de la población como variable estratégica del proceso estadístico.** En este aspecto se llevarán a cabo los Censos de Población y Viviendas 2011 y el proyecto Avanza Local Padrón, entre otros.
- **La adecuación de las estadísticas a la perspectiva de género.** Aunque la estadística ha sido pionera en tener presente la clasificación por sexo en sus estándares de difusión, se realizará un esfuerzo para incluir la variable sexo en aquellas estadísticas con información sobre 'personas físicas' en las que no está incluida por dificultades técnicas.
- **La satisfacción de los nuevos requerimientos estadísticos necesarios para la determinación, el seguimiento y evaluación de las actuaciones de los diferentes agentes públicos y privados, nacionales y de la Unión Europea.** Para ello están previstas actuaciones como los Balances no financieros de los Sectores Institucionales, las Cuentas del sector Administraciones Públicas a escala regional, el Censo agrario 2009, Estadísticas de productos en los servicios empresariales, Estadísticas de filiales extranjeras, Indicadores de desarrollo sostenible en el ámbito del turismo, la Encuesta europea de salud o el estudio de las posibilidades de realizar investigaciones estadísticas sobre la percepción subjetiva de la seguridad y del conocimiento de los hechos en que los ciudadanos hayan sido víctimas, entre otras.



- **La modernización de la actividad estadística mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.** Se establecen los mecanismos necesarios para aprovechar las nuevas tecnologías al máximo durante el periodo de vigencia del Plan

El Plan Estadístico Nacional 2009-2012 incluye veintidós operaciones estadísticas que no figuraban en el Plan Estadístico Nacional 2005-2008.



Justicia

SOLICITADA A ARGENTINA LA EXTRADICIÓN DE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ

El Consejo de Ministros ha acordado hoy solicitar a Argentina la extradición de José Emilio Rodríguez Menéndez.

Como se recordará, el abogado fue detenido el pasado 9 de octubre en Buenos Aires, ciudad a la que se había desplazado tras fugarse de España en el mes de agosto aprovechando un permiso concedido por el juez de vigilancia penitenciaria.

El reclamado cumplía una pena en la cárcel de Teixeiro (A Coruña). Condenado en 2004 por un delito contra la intimidad, protagonizó una fuga, también a Buenos Aires, antes de comenzar a cumplir la pena de cárcel pendiente, que en 2006, una vez reingresado en prisión, se comenzó a ejecutar.

A esta pena de prisión se unió la impuesta en octubre de 2006 por la comisión de cuatro delitos consumados de defraudación a la Hacienda Pública, para los cuales se estableció como límite máximo de pena el de siete años y seis meses, en aplicación del artículo 70 del Código Penal.

Peticiones judiciales

Las Secciones 1 y 17 de la Audiencia Provincial de Madrid han solicitado al Gobierno el 10 y 13 de octubre que tramite las peticiones correspondientes de extradición a las autoridades argentinas. Previamente, la Audiencia Provincial de Madrid Sección Primera comunicó al Juzgado de Instrucción Decano de Betanzos (A Coruña) el no reingreso del interno a la cárcel por si los hechos podían constituir un delito de quebrantamiento de condena del artículo 468.1 del Código Penal.

Por su parte, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Betanzos ha solicitado que se interese de las autoridades argentinas la extradición por un delito de quebrantamiento de condena

Conforme al artículo 2 del Convenio de Extradición con Argentina (de 3 de marzo de 1987), dan lugar a extradición los hechos sancionados con una pena privativa de libertad cuya duración máxima no sea inferior a un año. Aunque en el convenio de extradición entre España y Argentina se establece un plazo máximo de cuarenta días desde la detención para que las autoridades requeridas reciban la solicitud formal de extradición por escrito y por la vía diplomática, el Ministerio de Justicia ha acelerado al máximo los trámites debido a la trascendencia social de este caso.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LA PREVENCIÓN DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo fue adoptado el 16 de mayo de 2005 durante la celebración de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, que tuvo lugar en Varsovia (Polonia) los días 16 y 17 de mayo de 2005, y entró en vigor el 1 de junio de 2007.

España ha sido uno de los principales países promotores del Convenio, tanto en su origen como en el proceso de negociación.

El Convenio se sitúa en el ámbito de la nueva reflexión de la Comunidad Internacional sobre como hacer frente a una nueva forma de terrorismo tras los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, y, en particular, a una dimensión de la lucha contra el terrorismo que no contaba con una regulación internacional específica: la prevención. En este sentido, siguiendo el tradicional espíritu del Consejo de Europa, la regulación de la prevención del terrorismo se realiza consagrando el respeto al Estado de Derecho y a los Derechos Humanos como límite infranqueable de cualquier tipo de medida o actuación.

El objetivo principal del texto es cubrir las lagunas identificadas en la normativa internacional en materia de terrorismo desde la perspectiva de la prevención, estableciendo nuevos tipos delictivos.

Los tres nuevos delitos que se tipifican son: provocación pública para cometer actos de terrorismo, reclutamiento de terroristas y entrenamiento de terroristas. En este sentido, el Convenio es el primer texto jurídico que, por primera vez a nivel internacional, tipifica el delito de apología del terrorismo, que hasta ahora sólo existía en unos pocos países, incluyendo España.

Adicionalmente, el texto incorpora una disposición para la protección de las víctimas del terrorismo y de sus familias. De este modo, al igual que sucedía con la apología del terrorismo, el Convenio se convierte en el primer instrumento internacional que establece una obligación en derecho internacional de proteger a las víctimas del terrorismo.

De acuerdo con la propuesta, y para el caso de que, con base en la cláusula de aplicación territorial del Convenio, el Reino Unido formulara una declaración unilateral extendiendo su aplicabilidad a Gibraltar, en el momento de la ratificación del Convenio España deberá formular la siguiente declaración:



“Para el caso de que el presente Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo, de fecha 16 de mayo de 2005, sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar, el reino de España desea formular la siguiente declaración:

1.- Gibraltar es un territorio no autónomo de cuyas relaciones exteriores es responsable el Reino Unido y que está sometido a un proceso de descolonización de acuerdo con las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2.- Las autoridades de Gibraltar tienen un carácter local y ejercen competencias exclusivamente internas que tienen su origen y fundamento en la distribución y atribución de competencias efectuadas por el Reino Unido, de conformidad con lo previsto en su legislación interna, en su condición de Estado soberano del que depende el citado territorio no autónomo.

3.- En consecuencia, la eventual participación de las autoridades gibraltareñas en la aplicación del presente Convenio se entenderá realizada exclusivamente en el marco de las competencias internas de Gibraltar y no podrá considerarse que produce cambio alguno respecto de lo previsto en los dos párrafos precedentes”.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONTRIBUCIONES AL PROGRAMA DE LA ONU PARA EL SIDA Y AL FONDO PARA LA ASISTENCIA CONTRA LAS MINAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de la contribución de 6.500.000 euros al Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA) y de 2.000.000 euros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asistencia contra las Minas, en ambos casos correspondiente al año 2008 y con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA)

La contribución que se propone se desglosa del siguiente modo: Contribución voluntaria a ONUSIDA: 5.000.000 euros; Contribución para apoyo de las actividades de la Asociación Internacional de Microbicidas: 1.500.000 euros.

El Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA) es la suma de esfuerzos y financiación de diez organizaciones diferentes del Sistema de las Naciones Unidas para responder al drama del SIDA. Con sede en Ginebra, este organismo realiza actividades en más de 75 países. Entre los copatrocinadores de ONUSIDA se encuentran, además, ACNUR, UNICEF, FNUAP, la OIT y la OMS.

Por su parte, la Asociación Internacional de Microbicidas es una organización internacional sin ánimo de lucro, fundada en 2002 y dedicada a prevenir la transmisión del VIH acelerando el desarrollo y disponibilidad de microbicidas seguros y eficaces para su uso por mujeres en países en vías de desarrollo. Además, trabaja con los Gobiernos y la sociedad civil desarrollando estrategias y programas para el uso de métodos preventivos en colectivos vulnerables, sobre todo mujeres.

La realización conjunta de la contribución responde al grado de colaboración existente entre ambas organizaciones: la estrategia de ambas es similar y existe un acuerdo para compartir los recursos como clínicas, instrumental, etc. que redundan en un ahorro de medios y en un mayor impacto de los mensajes preventivos y educativos.

Los motivos que justifican la propuesta son, primero, el objetivo genérico del Gobierno de incrementar la presencia y participación de la cooperación española en los Organismos Multilaterales de Desarrollo, y, en segundo lugar, la coincidencia de la acción y los fines de ONUSIDA y la Asociación con las líneas estratégicas y los objetivos prioritarios de la cooperación internacional de España en el área de salud tal y como aparecen recogidas en el vigente "II Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008". Además, la actuación de ambos Organismos se alinea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.



El importe total de la contribución española al Programa ONUSIDA con cargo al FAD asciende a 10.200.000 de euros. No obstante, el Consejo de Ministros de 1 de agosto de 2008 aprobó por un procedimiento tramitado con carácter de urgencia, el pago de 3.700.000 euros.

Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asistencia contra las Minas

Se trata de un fondo global de acción contra las minas que comprende programas y proyectos. Fue creado por el Secretario General de ONU el 30 de noviembre de 1994 para ayudar a los países con problemas relacionados con las minas y los restos explosivos de guerra, así como llevar a cabo operaciones sobre el terreno y servicios de coordinación.

La contribución se justifica, en primer lugar, por la pertenencia de España a la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersona. En este sentido, es de destacar que España al igual que los demás países donantes, adquirió en la Conferencia de Revisión de la citada Convención (Nairobi, diciembre de 2004) el compromiso de recuperar, e incluso incrementar, su perfil histórico como país donante en la lucha contra las minas antipersonales y sus efectos. Asimismo, ratificó el pasado año el Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre ciertas armas convencionales excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, adquiriendo así un compromiso adicional de cooperación y ayuda internacional referido a la limpieza de los restos explosivos de guerra y de ayuda a víctimas.



Vivienda

AMPLIADA A SEIS MESES LA APLICACIÓN VOLUNTARIA DE LA NORMATIVA SOBRE RUIDO DEL CÓDIGO DE LA EDIFICACIÓN

- Se adopta esta medida a petición de varios de los sectores involucrados en la puesta en marcha de esta norma y después de haber escuchado a todas las partes implicadas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se extiende durante seis meses el período transitorio para que el documento básico de protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación (CTE) sea de obligado cumplimiento. De este modo, a partir del 24 de abril de 2009 todas las viviendas que se construyan tienen que cumplir las especificidades técnicas recogidas en el Código en aras de conseguir la construcción de viviendas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

La extensión de este periodo transitorio ha sido decidida por el Ministerio de Vivienda en atención a las demandas de varios de los sectores involucrados en la puesta en marcha de esta norma, los cuales pidieron al Ministerio más tiempo para poder adecuarse a las exigencias técnicas establecidas en el documento básico del Código, y después de haber escuchado a todas las partes implicadas.

Asimismo, el Ministerio ha podido constatar que el mercado no está suficientemente maduro para aplicar al cien por cien las exigencias de esta normativa. De este modo, el Ministerio ha considerado que es mejor ampliar unos meses el período transitorio para mejorar las herramientas de aplicación del Documento Básico para asegurar que el mismo tenga un cumplimiento riguroso y mayor efectividad.

Vigencia desde octubre de 2007

El Documento Básico de Protección contra el Ruido lleva en vigor desde que se aprobó el Código Técnico de la Edificación en octubre de 2007. No obstante, el Real Decreto que desarrolla el contenido del mismo establecía un periodo transitorio de un año en el cual se permitía seguir aplicando la normativa previa en la materia, de manera que durante esos doce meses se podía optar por aplicar la anterior norma básica o las nuevas exigencias previstas en el Código Técnico de la Edificación. Esta medida se adoptó dada la complejidad técnica que tiene la aplicación de las medidas incluidas en el documento básico.

El Documento Básico de Protección contra el Ruido supone no sólo un salto cuantitativo importante en cuanto a niveles de exigencia, sino un significativo salto cualitativo al considerar la influencia mutua de los distintos sistemas: estructura, cerramientos y compartimentación.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

COMPROMISOS DE GASTO A EJERCICIOS FUTUROS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD DEL AGUA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en materia de calidad del agua.

La autorización, que permite adquirir compromisos de gasto con cargo a los ejercicios 2009 a 2014 ambos inclusive, se corresponde con las obras que es necesario iniciar o licitar en los respectivos ejercicios; la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas de Galicia, Islas Baleares, Castilla-León y Comunidad Valenciana para la ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas; el convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones en materia de agua, y, por último, la modificación número 1 del Convenio con la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.

Las obras a iniciar recogen, entre otras, las de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lamiaren-Aramburu; la depuración y vertido de la Ría de Guernika; el saneamiento y depuración Comarca Agraria en Zona Fronteriza con Portugal y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almendralejo.

Entre las obras nuevas cabe destacar la de Lamiako; el colector de Lasarte-Oria y las depuradoras de Santiago, y de Ourense.



Administraciones Públicas

CREADA UNA TERCERA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO EN CHINA Y SUPRIMIDA LA DE IRAQ

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea una nueva consejería de Economía y Comercio en la Misión Diplomática Permanente de España en la República Popular China, que tendrá sede en Cantón, y se suprime la consejería de la República de Iraq.

Este Real Decreto desarrolla un Plan de remodelación y potenciación de la red de oficinas económicas y comerciales de las Embajadas de España, cuyo objetivo es ofrecer un servicio de mayor calidad a las empresas españolas en el exterior.

En el desarrollo del plan se han creado en 2007 las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en Guinea Ecuatorial, Omán y Ghana. Ahora en 2008 se crea una tercera consejería económica en China, país que se ha convertido en un mercado prioritario para España. La oficina de Cantón se une así a las ya existentes en Pekín y Shangai.

Puesto que las circunstancias económicas actuales exigen una política de moderación de gasto público, se procederá a la supresión de una unidad de iguales características establecida en Bagdad (Iraq).



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO FAD A EGIPTO

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito de 714.386,66 euros a la República Árabe de Egipto para financiar el suministro de mobiliario para laboratorios de control de calidad de alimentos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

El proyecto se va a desarrollar en El Cairo, Alejandría y orillas del Nilo; el Delta del Nilo y el Canal de Suez. Por su extensión y su particular dedicación a la investigación en la salud para la población egipcia, beneficiara a 72 millones de habitantes.

Las condiciones financieras serán de 33 años de plazo total de amortización, incluyendo doce años de gracia, a un tipo de interés anual del 0,30 por 100, con vencimientos semestrales.

El Gobierno de España y el Gobierno de la República Árabe de Egipto suscribieron en febrero de 2008 un Memorando de Entendimiento de Cooperación Financiera para promover, en mayor grado, las relaciones cercanas y amistosas existentes entre ambos países, y desarrollar, extender y profundizar la exitosa cooperación habida en el ámbito financiero.

Hasta el momento de entrada en vigor de este nuevo Programa ha estado vigente el Programa Financiero hispano-egipcio de 1998, que ha demostrado ser un instrumento esencial para el establecimiento de las relaciones económico-financieras de ambos países. Se ha materializado en la concesión de grandes proyectos a empresas españolas en el sector de transporte de pasajeros por tierra y en el de energías renovables, con la oferta de compra por parte de España de los derechos de emisión.



Trabajo e Inmigración

APROBADA LA RATIFICACIÓN DE UN CONVENIO DE LA OIT SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Además, se asume una Recomendación complementaria que especifica las líneas para la elaboración de un perfil nacional en cada país.

El Consejo de Ministros ha aprobado la ratificación del Convenio y asumido la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptados por la Conferencia Internacional de la OIT en junio de 2006.

Desarrollar programas nacionales

El objetivo del Convenio número 187, y de la Recomendación que lo complementa, es promover la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir las lesiones, enfermedades y accidentes ocasionados en este ámbito, mediante el desarrollo de una política, un sistema y un programa nacionales.

El Convenio obliga a los países que lo ratifican a adoptar medidas de carácter político y de prevención, previa consulta con las organizaciones más representativas de empresarios y trabajadores.

A partir de ese esquema, la Recomendación introduce los principios inspiradores y los requisitos que dichas medidas deberían cumplir, añadiendo el perfil nacional en que los países miembros resuman la situación en materia de seguridad y salud en el trabajo, y que debería servir de base para elaborar y examinar nuevamente el programa nacional.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra, reconoció la magnitud a escala mundial de las lesiones, enfermedades y muertes ocasionadas por el trabajo y la necesidad de acciones para reducirlas. En ese sentido, la OIT tiene la obligación solemne de fomentar, entre las naciones del mundo, programas que permitan proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones.



Ciencia e Innovación

APROBADOS OTROS NUEVE TÍTULOS DE GRADO ADAPTADOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado el establecimiento del carácter oficial de otros nueve títulos de grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Los nuevos títulos se suman a los 107 títulos que fueron aprobados el pasado 29 de agosto.

La propuesta sometida a la consideración del Consejo de Ministros se distribuye en ocho titulaciones de la rama Ciencias Sociales y Jurídicas, y una de ciencias de la salud, cuyos planes de estudios han sido elaborados por dos universidades españolas.

Con estos nuevos títulos son ya 116 los títulos de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior que arrancan en el curso 2008-2009 en las universidades españolas, tras haber obtenido resolución de verificación positiva de sus planes de estudios por el Consejo de Universidades y la autorización para su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con el procedimiento previsto por el Real Decreto de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Estas 116 nuevas titulaciones serán impartidas por 22 universidades españolas de acuerdo con la siguiente distribución por ramas de conocimiento:

- Artes y Humanidades: 10
- Ciencias: 6
- Ciencias Sociales y Jurídicas: 60
- Ingeniería y Arquitectura: 26
- Ciencias de la Salud: 14



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA VARIAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 336.692.854,74 euros, con objeto de financiar las siguientes actuaciones:

- 289.400.000 euros para la consolidación en la base de la desviación del IPC de 2007 de las pensiones de Clases Pasivas y revalorizaciones de diversas pensiones de orfandad y viudedad.
- 35.030.199,09 euros para financiar los gastos ocasionados por la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones del mantenimiento de la paz.
- 8.500.000 euros para dar cobertura a las cuotas de Seguridad Social en diversos Departamentos ministeriales.
- 3.666.555,65 euros para proceder a la liquidación de las subvenciones a favor de los partidos políticos como consecuencia de los gastos electorales por la celebración de las Elecciones a Cortes Generales de 2008.
- 96.000 euros para atender indemnizaciones de un participante en una operación de mantenimiento de la paz por los daños físicos sufridos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

RECIRCULACIÓN DE CAUDALES Y ACONDICIONAMIENTO DE MOTAS EN EL TRAMO URBANO DE MURCIA

- Se optimizarán los recursos hídricos existentes y se conseguirá la recuperación ambiental del río Segura.

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de obras de recirculación de caudales y acondicionamiento de motas en el tramo urbano de la ciudad de Murcia. La inversión prevista para esta actuación asciende a 16.589.007 euros.

Dado el escaso caudal circulante, el proyecto tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para optimizar los recursos hídricos existentes y conseguir la recirculación de caudales del río Segura, en el tramo urbano de la ciudad de Murcia. Además, logrará la recuperación ambiental del río y reducirá la degradación que está provocando la actual situación de déficit hídrico.

Las actuaciones proyectadas consisten, fundamentalmente, en las siguientes:

- Construcción de la obra de toma constituida por la captación con embocadura y tubería, una presa hinchable de 1,50 metros desde cimiento a coronación, desagües de fondo mediante dos conductos, una caseta de control de presa y protecciones de escollera aguas arriba y abajo de la presa.
- Construcción de una estación de bombeo.
- Establecimiento de una conducción para recirculación de caudales, mediante la instalación de una tubería 11.500 metros de longitud, por la margen izquierda del río.
- Ejecución de la reincorporación al río mediante una obra de entrega y otra de disipación de energía.
- Acondicionamiento de motas aumentando el ancho de 3,50 metros a seis metros, variando las rasantes, rellenando con tierra vegetal y efectuando hidrosiembras de las motas existentes en el cauce del río.
- Establecimiento de medidas ambientales y paisajistas, tanto con anterioridad a la ejecución de las obras como durante su realización.



Esta actuación cumple con los principios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, que incluyen proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía, así como medidas para la preservación del dominio público hidráulico y de los espacios asociados a los mismos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MÁS DE CATORCE MILLONES PARA LA PRIMERA FASE DE ADECUACIÓN DEL TRAMO I DEL CANAL DE MONEGROS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de adecuación del tramo I del Canal de Monegros, 1ª fase. Esta actuación, cuyo presupuesto asciende a 14.980.330 euros, se llevará a cabo en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

El proyecto define y valora las obras necesarias para acondicionar una parte del tramo I del Canal de Monegros, de 4.592 metros de longitud, que se encuentra muy deteriorado debido a las características de los terrenos por los que discurre y al ataque a los hormigones de aguas selenitosas.

Las actuaciones proyectadas consisten, fundamentalmente, en las siguientes:

- Limpieza del canal actual con agua a presión.
- Demolición de tramos de canal con sección insuficiente, de cuatro estructuras de paso existentes sobre el canal y de la pasarela sobre el aliviadero.
- Excavaciones y rellenos para la ampliación del canal, creando la plataforma necesaria para la construcción del camino de servicio y de las banquetas laterales así como el saneo del fondo del canal en algunas zonas.
- Elevación de la rasante actual del canal.
- Construcción de nuevas secciones con forma trapezoidal de hormigón en masa; de una ataguía central; de un camino de servicio en la margen derecha y de una banqueta por la izquierda; de una serie de cunetas y desagües; de tres nuevas estructuras de paso, y de una nueva pasarela sobre el aliviadero.
- Recrecido del aliviadero del cuenco amortiguador, de los cajeros de los canales procedentes de la presa de La Sotonera y de los del cuenco donde se unen los canales anteriores.
- Acondicionamiento de la solera del canal de alivio con hormigón en masa.
- Reposición de caminos, carretera y servicios públicos afectados.

Esta actuación cumple con los principios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, que incluyen proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía, así como medidas para la preservación del dominio público hidráulico y de los espacios asociados a los mismos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ADECUACIÓN DEL BORDE MARÍTIMO DE LAS PLAYAS DE LUARCA, EN VALDÉS (ASTURIAS)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia en el borde litoral de las playas de Luarca, término municipal de Valdés (Asturias). El presupuesto estimado para este proyecto, que ejecutará el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, es de 920.000 euros.

Como consecuencia de las últimas precipitaciones acaecidas en toda Asturias la inestabilidad de las laderas ha aumentado de manera significativa por lo que existe un peligro latente en determinadas zonas, que aconseja actuar de manera inmediata a través de una actuación de emergencia.

El borde marítimo correspondiente a las denominadas playas de Luarca, en el término municipal de Valdés (Asturias), tiene un importante tránsito peatonal y rodado durante todo el año, en especial, durante la temporada estival.

Se ha redactado en la actualidad un proyecto de adecuación de su entorno que pretende potenciar de manera determinante el tránsito peatonal, restringiendo a personal autorizado el acceso de vehículos. En el citado proyecto se da un tratamiento especial al acantilado que bordea el paseo, al objeto de preservar la seguridad de los usuarios a la vista de los desprendimientos de rocas que en algunos momentos se producen.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

UN MILLÓN DE EUROS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES MEDIOAMBIENTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autorizan las contribuciones voluntarias españolas a diferentes organismos internacionales para este año, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por un importe global de 1.133.581 euros.

La participación de España en los distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos baremos que, en su día, fueron asignados y aceptados por el Gobierno Español.

Los proyectos enmarcados en la cooperación internacional y financiados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino también se desarrollan a través de Organismos Internacionales, previo acuerdo de ambas partes, en la realización de determinadas acciones.

El presupuesto aprobado se distribuirá entre las siguientes instituciones:

- Comunidad Andina de Naciones (CAN): 500.000 euros.
- Programa sobre salud, seguridad y medio ambiente (OCDE): 166.719 euros.
- Centro Internacional de Investigación del Fenómeno del Niño (CIIFEN): 150.000 euros.
- Especies migratorias silvestres (Convenio de Bonn): 145.000 euros.
- Red Europea de Observación sobre Cohesión y Desarrollo Territoriales (ESPON): 83.990 euros.
- Apoyo para la organización del Congreso Mundial de Barcelona: 58.900 euros.
- Oficina de coordinación (EUMETNET): 26.111 euros.
- Conferencia Servicios Meteorológicos en Europa (ECSN-EUROGRID de EUMETNET): 2.861 euros.



Defensa

APROBADO EL ESTATUTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Estatuto del Organismo autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, anteriormente denominado Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, adscrito al Ministerio de Defensa a través de la Subsecretaría de Defensa.

El Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta se constituyó como entidad estatal autónoma por un Real Decreto de 1962, y fue calificado como Organismo autónomo a raíz del Real Decreto de 12 de marzo de 1999, de adaptación de diversos Organismos autónomos a las previsiones de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Estatuto contemplado en el Real Decreto aprobado hoy determina como funciones del Organismo autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas la crianza, selección, mejora, adquisición y cesión del ganado equino que precisen los Ejércitos y la Guardia Real; la formación del personal militar en todas las actividades ecuestres y de cría caballar; la colaboración con entidades públicas y privadas en las actividades propias del Organismo, y el desarrollo, innovación, investigación, vinculados a la cría y reproducción equinas que tiene encomendadas.

Para llevar a cabo las misiones descritas el Organismo autónomo dispone de instalaciones en doce complejos agropecuarios, que cuentan con 3.372 hectáreas, y 1.500 cabezas de ganado, desplegadas en las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cantabria y País Vasco.

Se cuenta, asimismo, con un Laboratorio de Investigación Aplicada en edificios puestos a disposición del Organismo por la Diputación Provincial de Córdoba, fruto de un Convenio de colaboración suscrito con dicha Corporación, que desarrolla una importante actividad científica reconocida en el ámbito internacional.

Asimismo, y con el fin de ampliar el ámbito de la investigación, se han suscrito, o están en curso de ser formalizados, convenios de colaboración con las Universidades de Córdoba, Complutense y Autónoma de Madrid; Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, colaborando en numerosos proyectos dirigidos prioritariamente a la sanidad animal y a la selección y mejora del ganado equino.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON ARGELIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular en materia de Seguridad y de Lucha contra el Terrorismo y la Criminalidad Organizada, y del Acuerdo de Cooperación e el ámbito de las relaciones parlamentarias.

La firma del Convenio con la República Argelina en materia de Seguridad y de Lucha contra el Terrorismo y la Criminalidad Organizada fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de junio de 2008. En su texto, son especialmente destacables la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad que incluye, y las disposiciones que contiene sobre colaboración y cooperación en la actividad operativo-investigadora de esta modalidad delictiva y respecto al intercambio de información respecto a la comisión de un gran número de delitos.

En este último punto, el texto establece las condiciones para proceder al intercambio de información entre ambos países, asegurando en particular la protección de datos personales. Es de señalar que el mismo garantiza la protección de la información confidencial en virtud de las respectivas legislaciones nacionales.

ACUERDO DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES PARLAMENTARIAS

En cuanto al Acuerdo de Cooperación entre España y Argelia, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el 7 de marzo de 2008, las relaciones parlamentarias se enmarcan en el ámbito del Tratado España-Argelia de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación, de 8 de octubre de 2002, cuyo artículo 1 menciona expresamente el fomento del contacto y diálogo entre los Parlamentos. Representa un vehículo más de acercamiento, comprensión y colaboración institucional entre España y los países del Magreb y permite profundizar en los vínculos existentes con Argelia con instrumentos que consolidan el espíritu de la "Declaración de Barcelona" con la creación de espacios comunes de conocimiento.

El Acuerdo crea el marco en el que ambos países deberán tomar en consideración propuestas detalladas para la ejecución de programas de cooperación en el ámbito de las relaciones parlamentarias, sobre la base de la reciprocidad y del interés mutuo.

En concreto, se fijan como ámbitos de cooperación el desarrollo de los estudios parlamentarios, los procedimientos de elaboración de normas jurídicas, la coordinación de las relaciones entre el Ejecutivo y el Parlamento en lo relativo al seguimiento de los procedimientos legislativos y de los controles parlamentarios y los ámbitos que España y Argelina decidan de mutuo acuerdo.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Foral de Navarra a realizar una o varias emisiones de Deuda Pública mediante Obligaciones, hasta un importe máximo de 94.100.000 euros.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.



Economía y Hacienda

257.000 EUROS PARA GRATIFICACIONES A LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha autorizado la asignación de 257.177,88 euros del Fondo de Contingencia para el pago de gratificaciones a personal del Cuerpo de la Guardia Civil, derivadas de varias sentencias y autos judiciales.

Los autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en 2007 y 2008, sobre extensión de la Sentencia dictada por este Tribunal en 2004, así como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 2008, acuerdan el reconocimiento a un total de 44 miembros de la Guardia Civil el derecho a la percepción de gratificaciones por el exceso de horario prestado sobre la jornada ordinaria.

La habilitación de los recursos necesarios en el presupuesto del Ministerio del Interior para el pago de dichas gratificaciones se realiza mediante la aprobación simultánea de un suplemento de crédito por el mismo importe.



Defensa

COMPROMISO DE GASTO PARA EL MISIL IRIS-T AIRE-AIRE DE CORTO ALCANCE

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros, para acometer el apoyo en servicio del sistema de armas IRIS-T (misil aire-aire de corto alcance).

España participa como miembro de pleno derecho en el programa internacional IRIS-T junto con Alemania, Italia, Noruega, Suecia y Grecia tras la suscripción del MOU en el año 2003.

La entrada en servicio del misil IRIS-T en el Ejército del Aire, actualmente en el EF-2000 y posteriormente en el F-18, cuya integración completa está prevista para finales del presente año 2008, hace necesaria la continuidad del apoyo en servicio a partir del año 2009 hasta la culminación de su vida operativa. Este apoyo al servicio del IRIS-T supondrá una inversión de 5.025.000 euros a distribuir desde el año 2009 hasta el año 2015.



Ciencia e Innovación

5.750.000 EUROS PARA PROYECTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un suplemento de crédito de 5.750.000 euros para el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) para financiar proyectos en las Comunidades Autónomas en el sector agroalimentario a petición del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En concreto, el objeto de esta financiación -correspondiente a los doce millones de euros que recibió el INIA por estos conceptos el 31 de octubre de 2006- es la gestión, financiación y ejecución de proyectos de transferencia tecnológica en el sector agrario y alimentario y para la realización de actuaciones en I+D+i, en el marco de los compromisos adquiridos en el marco del subprograma de Recursos y Tecnologías Agrarias y del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario.

El INIA recibirá esta financiación, en virtud del convenio firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia el 21 de julio de 2006, a modo de anticipo reembolsable a las Comunidades Autónomas y otras entidades públicas o privadas con el fin de aumentar el conocimiento sobre sumideros de gases de efecto invernadero y sobre la interacción entre fauna salvaje y ganadería.



Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA A VEINTE JUDÍOS SEFARDITAS DE ORIGEN TURCO Y VENEZOLANO

El Consejo de Ministros ha concedido hoy la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a veinte judíos sefarditas, diez de los cuales poseen nacionalidad turca, mientras que los diez restantes son venezolanos.

Todos ellos alegan, y han demostrado, como circunstancias excepcionales estar vinculados con España por su pertenencia a la comunidad de judíos sefardíes.

En el caso de los diez que ostentan la nacionalidad turca, se constata que conservan las tradiciones de su procedencia española, con el consiguiente reflejo cultural en sus costumbres y el mantenimiento del idioma español.

Las otras diez personas, de origen venezolano, mantienen además unos profundos e intensos lazos emocionales, históricos y afectivos con nuestro país, ya que toda su familia procede de la zona del antiguo protectorado español en Marruecos (1913-1956)

La concesión de nacionalidad española por carta de naturaleza es una potestad discrecional del Gobierno, en base a circunstancias excepcionales que concurren en el interesado. Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.



Justicia

MODIFICADO EL ESTATUTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos para poder resolver los problemas que podrían ocasionar los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, así como el incurrimento en alguna causa de abstención o recusación por parte del director de dicho ente.

De esta forma, con la modificación, que afecta al artículo 13 del Estatuto, aprobado por un Real Decreto de 26 de marzo de 1993, las competencias de dirección, en el caso de producirse alguna de las circunstancias anteriores, recaerán en el subdirector general de Inspección de Datos.

A su vez, si los mismos supuestos concurrieran en esta figura, la dirección la ostentará el subdirector general del Registro de Protección de Datos y, en su defecto, el secretario general.



Industria, Turismo y Comercio

PAGO DE LA CUOTA A UNA ORGANIZACIÓN PARA EL USO LIMPIO DEL CARBÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de la cuota correspondiente al ejercicio 2008 por el que se formalizan los compromisos financieros de España resultantes de pertenecer al Grupo IEA Coal Center. La cuantía de dichos compromisos asciende a 84.429 euros, con cargo al presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El Clean Coal Centre es un programa de la Agencia Internacional de la Energía (IEA) que realiza anualmente un número de estudios de considerable importancia en el campo de las tecnologías de uso limpio del carbón. Las principales investigaciones de los últimos años se centran en la captura y el almacenamiento de CO².

La pertenencia de España a este grupo se basa en el intercambio de información y en la recepción y elaboración de estudios de investigación de alta relevancia para mejorar los niveles de eficiencia en la combustión del carbón, investigar tecnologías avanzadas, e incluso desarrollar tecnologías de próxima generación, satisfaciendo los retos medioambientales a los que se enfrenta el sector.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

PREVALENCIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE OBRAS VINCULADAS AL PROYECTO DE LA PRESA DE CASTROVIDO (BURGOS)

El Consejo de Ministros ha declarado la prevalencia de la utilidad pública de las obras de ensanche y mejora de la carretera BU-V-8226, de la Diputación Provincial de Burgos, perteneciente al proyecto complementario n ° 1 de la obra de la Presa de Castrovido, sobre la utilidad pública de 14.163 metros cuadrados de los montes "La Majada", "La Dehesa" y "Ledanías", números 218, 239 y 256 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, pertenecientes a los Ayuntamientos de Salas de los Infantes y de Monasterio de la Sierra, y a la Junta de Ledanías, respectivamente.

Asimismo, el Gobierno insta a la Junta de Castilla y León para que proceda a la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos de los terrenos afectados por las obras objeto de este expediente y a rectificar, en consecuencia, los datos del citado Catálogo.

Esta decisión ha sido tomada de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley de noviembre de Montes, y ha sido consultada previamente con la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

PREVALENCIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE DETERMINADOS TERRENOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN

El Consejo de Ministros ha declarado la prevalencia de la utilidad pública de las obras de "Nuevo acceso a Asturias, Variante Pajares, tramo: Túneles de Pajares (lote 1) , ampliación del depósito vertedero controlado de residuos inertes de Valdepuecos", sobre la utilidad pública de 2,1 hectáreas del monte "Villarín y sus agregados", n.º. 694 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, perteneciente a la Junta Vecinal de La Pola de Gordón, sita en el término municipal del mismo nombre.

Asimismo, el Gobierno se dirige a la Junta de Castilla y León para que proceda a la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de León de los terrenos afectados por las obras objeto de este expediente y a rectificar, en consecuencia, los datos del citado Catálogo.

Esta decisión ha sido tomada de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley de Montes y ha sido consultada previamente la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Cuba.-

D. MANUEL CACHO QUESADA.

Nacido el 1 de noviembre de 1951 en Jaén, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Zaire, Filipinas, Chile y Reino Unido. Ha sido Director de Asuntos Generales y Subdirector General de la Oficina de Información Diplomática. En 1995 fue nombrado Cónsul General de España en Jerusalén y, posteriormente, Embajador de España en la República Federal de Nigeria y Embajador de España en la República Árabe Siria. En mayo de 2005 fue nombrado Director General de Comunicación Exterior

Fomento

Secretario de Estado de Transportes.-

D. FERNANDO PALAO TABOADA.

Nacido el 31 de mayo de 1942 en Ourense, divorciado, con dos hijos, es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Después de trabajar durante varios años en la empresa privada, en 1982 fue nombrado Director General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y, posteriormente, Presidente del Ente Público Puertos del Estado. Entre 1996 y 2003 trabajó como consultor en materias de planificación, ingeniería y organización y gestión portuarias en la empresa privada, y en agosto de 2003 pasó a ocupar el puesto de Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón. Desde abril de 2004 era Secretario General de Transportes.

